

## Procedimiento para cobertura del Covid-19 por el Sistema de ART en la UNLP

En virtud del Decreto 367/2020, que incluye al COVID-19 como Enfermedad Profesional, se considera expuesto a todo trabajador/a que por lo esencial de su trabajo esté exento de observar aislamiento social, preventivo y obligatorio **ordenado por el Decreto N° 297/20 y sus normas complementarias, además del personal de la salud.**

### A- Condiciones para el reconocimiento de la enfermedad profesional COVID-19 por parte de la ART

1. Probar que el trabajador/a se encuentra desarrollando actividades laborales determinables, consideradas previamente esenciales por el artículo 6° del Decreto N° 297/20 o en sus normas complementarias
2. Aportar el correspondiente diagnóstico confirmado emitido por entidad debidamente autorizada.

### B- Procedimiento para la denuncia a la ART del personal esencial de la UNLP que contrae COVID-19

1. Aquellos trabajadores/as que posean un diagnóstico confirmado de COVID-19, **darán parte inmediatamente a la Dirección de Salud Laboral via whatsapp al 221-642-3018 o “clickeando” sobre el icono  y adjuntando** copia del resultado del análisis PCR.
2. La Dirección de Salud Laboral, realizará la pertinente denuncia administrativa a la ART, adjuntando el resto de la documentación necesaria y se informará del trámite al trabajador afectado.
3. Se mantendrá contacto periódico con el trabajador para conocer su estado de salud y brindar asesoramiento respecto de las acciones que deba realizar la ART.